

EL SISTEMA DE PRECIOS Y EL ESTADO*

Arturo BONILLA SÁNCHEZ**

RESUMEN: Las interpretaciones teóricas sobre la formación de los precios se han quedado rezagadas con relación a los cambios que en la realidad ocurren, como la influencia que el Estado ejerce sobre el sistema de precios. A la luz de la experiencia de México se hace un recuento empírico de las formas de la participación del Estado en el sistema de precios en aspectos como: fijación del precio de la moneda nacional, de las tasas de interés, del encaje legal, como creador de dinero, mediante el sistema de protección arancelaria, con los subsidios a la producción, y en el liderazgo en los aumentos de los salarios, así como en el precio de la tierra mediante las obras de infraestructura y, por último, a través de la imposición fiscal.

En la segunda parte del artículo se hace un análisis teórico inicial sobre el Estado y el funcionamiento internacional de la ley del valor, y de las limitaciones del Estado para influir sobre dicha ley. Se hace un recuento de las causas por las cuales el Estado interviene en la modificación de los precios.

El propósito del presente trabajo es iniciar la exploración sobre la importancia que ha llegado a alcanzar el Estado en la modificación y establecimiento de los precios de los bienes y servicios que se pro-

* Parte de las ideas aquí presentadas se plantearon en el primer curso de la Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos, Avilés Asturias, España. Agosto de 1979.

** Investigador titular del IIEC-UNAM.

ducen en México. A partir de la experiencia de este país se podría comparar el mismo fenómeno con otros países latinoamericanos.

Se requeriría de un vasto estudio para analizar detalladamente las formas diversas en que el Estado no sólo influye, sino que también determina los precios de muchas mercancías. En consecuencia nos restringiremos a realizar unos cuantos avances en este propósito. De otro lado, por limitaciones de tiempo y espacio no abordaremos en esta oportunidad desde cuándo y en qué condiciones, el Estado mexicano ha venido influyendo crecientemente y también determinando el sistema de precios. Empero la base de nuestro trabajo consiste en considerar que en forma creciente el Estado interviene en este renglón, en la medida en que aumenta su grado de influencia en la circulación mercantil, y más recientemente, también en la esfera de la producción.

A estas alturas del desenvolvimiento del capitalismo, ya en su fase monopolista de Estado, es abrumador el cúmulo de hechos que revelan hasta en aspectos muy específicos la determinación de los precios por el Estado. Desde luego que ello no significa que el Estado determine todos los precios de las mercancías, pero también el funcionamiento de la economía está bastante lejos de la muy vulgarizada idea de que son las fuerzas del mercado las que los determinan.

En el desarrollo de la teoría ocurre a veces que ésta avanza adelante de la realidad en su representación esquemática de la misma, pero sucede también, más frecuentemente, que la teoría se rezague de los cambios que van ocurriendo en la realidad. Podríamos decir que en este último aspecto pasa algo similar con la ciencia económica: en el conocimiento del funcionamiento del sistema de precios en la etapa del capitalismo monopolista de Estado, aun en el caso de una economía como la mexicana que con todo y lo compleja que es, no ha llegado a los niveles alcanzados en los países altamente desarrollados.

Si la influencia que el Estado tuviera en la determinación de precios o en la actividad económica fuera temporal y operara en los márgenes del mercado, el estudio de este fenómeno sólo se justificaría como un caso de excepción, pero la verdad del asunto es que se trata de un fenómeno cuya presencia es cada vez mayor y con múltiples variantes, muchas de las cuales son complejas en su forma de instrumentación y aplicación. En consecuencia y como un primer acercamiento, analizaremos esquemáticamente la importancia que el Estado ha llegado a tener en la economía del país.

EL ESTADO EN LA PRODUCCIÓN

La creciente participación del Estado como agente productivo es precisamente lo que lo caracteriza, como rasgo distintivo, de su forma de participación en etapas anteriores al desenvolvimiento del capitalismo actual. Esto es, el Estado se veía constreñido a influir en los aspectos de la superestructura, y paulatinamente su influencia fue aumentando en la esfera de la distribución mercantil así como en la redistribución y utilización parciales de los recursos financieros inicialmente captados por el sistema bancario privado, pero posteriormente recanalizados por el Estado principalmente vía encaje legal, y también en forma directa a través de sus ingresos ordinarios, principalmente por medio de la imposición fiscal.

En esta etapa del desenvolvimiento del capitalismo en México, el Estado participa en las principales ramas productivas del país y se calcula que contribuye con el 12% del producto bruto interno, cifra que tomada así, daría la impresión de que el Estado sólo aporta una pequeña parte del producto nacional; sin embargo, es necesario tomar en consideración que una parte importante del valor de la producción estatal está subvaluada por el hecho mismo de que la mayor parte de las mercancías elaboradas en las empresas estatales tienen que cumplir un servicio «social», como se dice en la jerga de los funcionarios. En consecuencia, parte del valor de esas mercancías se cotiza en un diez o veinte por ciento por debajo de su valor, e inclusive hay casos en que el precio de bienes y servicios estatales llega al 40% y 50% por debajo de su valor real.¹

Varios son los puntos de la actividad económica en donde el Estado tiene pleno control en la actividad productiva y cuya carac-

¹ Se requiere un estudio detallado de esta cuestión para llegar a precisar con un cierto grado de fiabilidad en qué magnitud el valor del producto está subestimado, pero sería probable que dicho valor pasaría del 12% computado actualmente a un 15 y tal vez hasta un 20% del PIB.

Para tener una idea de la magnitud de los subsidios que sólo en materia de petróleo el Estado otorga, el presidente de México en su tercer informe al Congreso de la Unión (1979) señaló:

“El precio al que se venden las gasolinas y derivados que se arman con un barril de petróleo crudo para consumo interno es de 10 dólares con 60 centavos. Por esos mismos productos obtenidos de un barril crudo, si se vendieran en el mercado normal, podrían recibirse, hasta 60 dólares, o sea, que si el petróleo que consumimos en un año a 900 000 barriles por día, tuviéramos que comprarlo, sin considerar las alzas constantes de su valor, lo pagaríamos a 380 000 millones de pesos más que el Gobierno absorbe como lo que he denominado subsidios monstruosos.”

terística principal consiste en ser ramas productivas de gran trascendencia en el proceso social de producción; tal es el caso de la industria del hierro y acero, aun cuando haya una parte pequeña de capital privado que participa en esta rama; la producción de energía eléctrica, sobre todo a partir de la nacionalización de dicha industria en 1960; la industria petrolera y petroquímica básica; los ferrocarriles que desde principios de este siglo fueron paulatinamente quedando en manos del Estado. Asimismo ejerce un completo control de los correos, telégrafos, sistema telefónico nacional y el sistema de microondas.

La participación del Estado en la esfera de la producción propiamente dicha no se circunscribe a los sectores antes señalados, sino que de una u otra manera participa en diversos aspectos de la actividad productiva, pero con la diferencia de que el Estado no logra el control absoluto de dicha actividad, pues se trata de casos en donde su participación es secundaria y en otros de poca monta. Se estima que para el año de 1979 había en México 826 organismos y empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria, la mayor parte de los cuales participan directa o indirectamente en la producción.²

Por otro lado y desde el punto de vista de la ocupación, el Estado ha contratado, para producir en la esfera productiva de la economía, a poco más de 700 000 trabajadores para el año de 1975, esto es, 200 000 personas más que las ocupadas en el total de las subsidiarias de las transnacionales juntas que operaban en México para ese mismo año. Desde luego que, si agregamos a las personas empleadas por el Estado en la esfera improductiva, éste se ha convertido de hecho en el más importante contratista de mano de obra. Para el año de 1979 se estima que había 2 millones de personas prestando sus servicios directos al Estado.

Se estima, asimismo, que entre el 35 y 50% de la inversión bruta fija —según el año—, corresponde a inversiones del Estado. Se puede afirmar que desde hace varias décadas una parte importante de las inversiones, de baja lucratividad y de prolongados periodos de gestación, las realiza el Estado al ser necesarias para la expansión del capitalismo en su conjunto.

En suma, se calcula que el PIB en 1978 fue aproximadamente de unos 2 billones 100 mil millones de pesos, cifra que se puede comparar, *grosso modo*, con el presupuesto total del sector público de México, tanto del gobierno federal como del sector de empresas

² Véase *Diario Oficial*, 11 de octubre de 1979.

y organismos estatales, que para 1978 se estimó en 634 mil millones de pesos, esto es, el 57% del PIB.

APOYOS INDIRECTOS DEL ESTADO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

De muy diversas maneras el Estado apoya a la producción y circulación de mercancías; en primer término lo hace mediante las inversiones que realiza en infraestructura, en obras de todo tipo; en segundo lugar, el Estado es el encargado de financiar a poco más del 90% del sistema educativo desde sus niveles elementales hasta los superiores; además, de hecho ampara en los tres sistemas de salud pública al 35% del total de la población. Asimismo, mediante la protección arancelaria que lleva a cabo se protege a los industriales de la competencia externa. En el comercio exterior el Estado hacía el 35% del total de las importaciones en 1979, y en el caso de las exportaciones se estima que en 1980 exportará, solamente en petróleo, el 64% del total.

De otra parte, el Estado es el principal recipiente de créditos extranjeros. Para el primer trimestre de 1979, el endeudamiento externo del sector público de México era del orden de los 28 350 millones de dólares, y en tanto que el promedio anual de endeudamiento del Estado es de más de 2 500 millones de dólares, la inversión extranjera directa realizada por las transnacionales en México se realiza a un ritmo de unos 500 millones de dólares al año; esto quiere decir, que el Estado adquiere préstamos extranjeros a un ritmo cinco veces superior a las inversiones que conjuntamente hacen las transnacionales ubicadas en México.

De hecho el Estado se ha convertido en el principal medio de canalización de recursos financieros para el desenvolvimiento de la actividad económica, mediante el otorgamiento de créditos a largo plazo, en la medida en que el sistema bancario privado sigue utilizando preferentemente sus recursos para préstamos de corto plazo. Por otro lado, el Estado es el único emisor de moneda y el regulador de la reserva monetaria de México.

Es el encargado de la entrega de tierras, y tiene a su vez el control legal de las aguas superficiales y subterráneas del país. El Estado es el principal financiero de la producción agrícola; aun cuando los recursos para estos fines no son suficientes, cabe destacar que en este caso es el principal sostén e impulsor de la producción agrícola. Está asimismo encargado de la distribución de productos agrícolas básicos como trigo y maíz, entre otros.

MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS POR EL ESTADO

Pasaremos a desglosar las principales formas de influencia, modificación y determinación de los precios que el Estado realiza: *a)* establecimiento del precio de la moneda nacional con otras monedas, esto es, el tipo de cambio; *b)* establecimiento de las tasas de interés por el banco central, es decir fijación del precio del dinero; *c)* emisión de billetes, moneda y *cuasi* dinero; *d)* emisión de bonos y otros papeles financieros; *e)* establecimiento de barreras arancelarias; *f)* subsidios a las exportaciones; *g)* subsidios al consumo; *h)* subsidios a la producción; *i)* regulación de los precios de la fuerza de trabajo; *j)* influencia en la formación del valor de la fuerza de trabajo; *k)* influencia en el mercado de bienes raíces; *l)* principal vendedor; *m)* principal comprador; *n)* fijación de precios de mercancías de empresas estatales.

1. *Precio de la moneda nacional con respecto a otras monedas (tipo de cambio)*

El banco central (Banco de México) es la entidad que bajo su responsabilidad establece el precio de la moneda del país con relación a otras y, en el caso nuestro, específicamente al dólar. La magnitud de la responsabilidad que asume el Banco de México es muy grande en la estabilidad o inestabilidad del sistema de precios del país.

A estas alturas y después de que el Estado determinó la dramática elevación del tipo de cambio el último día de agosto de 1976 al abandonar la paridad de 12.50 pesos por dólar, se pudo ver con toda claridad la más fuerte expansión de los precios, fenómeno inflacionario que incluso supera los aumentos habidos durante la Segunda Guerra Mundial. Como se sabe, el banco central dejó flotar el precio de la moneda nacional y después de haber subido a 19.90 pesos, posteriormente todavía sufrió nuevas alzas llegando a 26 pesos por dólar, hasta que el Banco de México estableció una «flotación» controlada del peso que fluctuaba entre los 22.50 y 22.80 pesos por dólar.

De este hecho se desprenden varias cuestiones que vale la pena subrayar:

- a)* El Estado pudo haber «flotado» el peso mexicano un año, tres, cinco años antes, hasta más, pues ya desde fines de la década de los sesenta estaban presentes los fenómenos bási-

cos que obligaron a la devaluación de 1976; esto es: déficit crónico de la balanza de cuenta corriente, déficit crónico del presupuesto gubernamental y sobrevaluación del peso con relación al dólar —los precios internos subieron más rápidamente que en los EUA desde 1954 en adelante.

- b)* El actual tipo de cambio varía de 22.50 a 22.80, pero, a estas fechas, ya está nuevamente sobrevaluado y siguen tanto los déficit de la balanza en cuenta corriente como los déficit del presupuesto gubernamental. Si la reserva monetaria ha venido aumentando ello obedece, básicamente, tanto al aumento de los precios del petróleo de exportación como a los préstamos otorgados por la banca transnacional.
- c)* La modificación del tipo de cambio trajo consecuencias profundamente desgarradoras en la economía nacional y en los niveles de vida de la población trabajadora, al desatarse una fuerte inflación que no fue compensada con los aumentos de salarios. El fenómeno fue tan intenso y profundo que se puede afirmar que no hubo un solo poro de la estructura económica que no resintiera tal medida.

De las tres consideraciones anteriores, se puede concluir que el Estado tiene un cierto margen de autonomía con relación a las condiciones económicas generales para fijar el precio de la moneda, el que será modificado sólo cuando sean muy apremiantes las presiones del capital bancario transnacional y las condiciones económicas internas.

Podemos concluir este punto en el sentido de que el Estado puede, con el solo hecho de modificar el precio de la moneda nacional, alterar todo el sistema interno de precios en relación directa a la elevación del tipo de cambio: a una mayor modificación habrá una mayor alteración de todo el sistema de precios. De ahí que después de la dramática devaluación de 1976, el actual secretario de Hacienda hable de efectuar minidevaluaciones en el futuro.³

³ Para un análisis bastante completo sobre la devaluación del peso en 1976, véanse los artículos de Sarahí Angeles, Irma Manrique, Benjamín Retchkiman y Fernando Carmona, en *Problemas del Desarrollo*, núm. 38, mayo-julio de 1979. IIEC-UNAM, México.

2. *El Estado y el precio del dinero*

Al igual que en el caso de la fijación del precio de la moneda nacional con el exterior, también el Estado dentro de ciertos límites se encarga de fijar los precios del dinero —tasas de interés— en el interior del país. Los límites a los que nos referimos son los siguientes:

- a) Peligro de que las tasa de interés quede por debajo de la tasa de inflación, y por lo mismo de que el sistema bancario deje de captar recursos financieros y de que dichos recursos sean canalizados hacia otros fines, digamos, la especulación, a efecto de que los poseedores de ese dinero no se vean afectados por la pérdida de capacidad adquisitiva de la moneda, mientras tienen líquidos sus recursos.
- b) Cambios a la alza o a la baja de las tasas de interés fijados por el banco central de los EUA, *Federal Reserve Board*, a efecto de que los fondos captados por el sistema bancario mexicano no salgan del país y se depositen en los EUA, por ejemplo, en donde las tasas de interés podrían ser más altas en un momento dado. Como se podrá apreciar no es la libre competencia entre los bancos la que establece las tasas de interés, tampoco es la fuerza monopólica de los dos bancos país importantes del país BANAMEX y BANCOMER, los que lideran las tasas de interés, como lo supone la teoría de la competencia monopolista.

En el mismo tenor en que el Estado determina las tasas de interés, también influye en los precios del dinero a crédito y por supuesto en su volumen, mediante el uso de la tasa de redescuento, que aunque en México no ha sido un instrumento de gran fuerza, sí se recurre a él, así sea en pequeña escala.

3. *El encaje legal y los precios*

Otro mecanismo de mucho mayor influencia que el de las tasas de redescuento al que recurre el Estado, es el del encaje legal, instrumento que le permite capturar y re canalizar parte de los recursos captados por el sistema bancario hacia los propósitos de su política económica.

El hecho de que el banco central utilice el encaje legal como un instrumento importante de política monetaria influye directa-

mente en el mercado de dinero, y por ese solo hecho condiciona indirectamente todo el sistema de precios; incluso su influencia va mucho más allá, al modificar hasta cierto punto el destino de los créditos, y por ende hacer variar las magnitudes de los recursos que se canalizan a la circulación y a la producción, y aun dentro de esta esfera, también se modifican los montos de crédito para la producción de los bienes de consumo y para la elaboración de medios de producción.

Es lógico pensar que el Estado influirá, así, en la magnitud de bienes que podrían comprarse y venderse en la circulación mercantil, a cambio de lograr el estímulo a la producción de otros bienes. Es obvio también que los precios de unos y otros bienes se ven modificados por esta acción del Estado.

4. *Creación de dinero y precios*

Un factor que hay que tomar en cuenta también es que en el mercado de dinero el Estado juega el papel de principal demandante y oferente de dinero, con la diferencia sustancial de tener poder para producirlo. Dicho poder del Estado modifica el sistema de precios por ser el único emisor de moneda. A este respecto como se sabe hay muchas críticas, sobre todo de quienes desde una perspectiva monetarista responsabilizan al Estado de ser el culpable de la inflación por recurrir en forma desmedida a financiar parte de los crónicos y crecientes déficit de los presupuestos gubernamentales mediante la emisión de moneda. Lejos estamos de asumir esta posición, que en forma simplista atribuye al Estado la responsabilidad de la inflación, por el solo hecho de imprimir moneda y hacer frente a sus gastos de esa manera.

Si bien es cierto que la inflación no se genera por el simple aumento desproporcionado del circulante monetario, lo cierto es que sí influye en la elevación de los precios.

5. *Creación de un sistema de precios interno frente al exterior*

Mediante el uso del poder que el Estado tiene, es posible establecer un sistema de precios en el interior del país distinto a los que existen en el exterior. En efecto, desde hace muchas décadas los gobiernos de todos los países haciendo uso de su poder establecen

un sistema de precios diferente en el interior de cada país del que existiría de no haber esta acción del Estado.

El establecimiento de un sistema de precios interior diferente a los existentes en el exterior es posible mediante la instauración de las barreras arancelarias, mecanismo que se utiliza corrientemente por el Estado con el propósito de proteger de la competencia de mercancías extranjeras al comercio y a la industria, ya sea de capital nacional o extranjero instalado en el país.

Lo anterior es importante porque el Estado en aras de conseguir el objetivo de la industrialización protege mediante los aranceles a todos los productores, ya sean ejidatarios, pequeños propietarios agrícolas o capitalistas pequeños, medianos o grandes y aun poderosas empresas transnacionales instaladas en el país.

Mediante el establecimiento de los aranceles ocurren los siguientes fenómenos: el sistema de precios en su conjunto es más elevado del que existiría en caso de que no hubiera esa protección. El poder del Estado no sólo se manifiesta en su capacidad para que en el interior del país haya un sistema de precios más elevado que en el exterior, sino que además con esa acción influye en la magnitud del producto interno bruto y también en su composición, por dos cuestiones básicas: a) la protección permite que haya una mayor acumulación de ganancias en el sector monopolista de la economía mexicana, que es el predominante en el país, y b) permite la subsistencia de una enorme cantidad de pequeños y medianos capitalistas, quienes en la mayoría de los casos tienen altos costos y baja productividad, si se les compara por supuesto a los costos y niveles de productividad existentes en países capitalistas más adelantados.

Otro cambio más que se opera con el establecimiento de la barrera arancelaria es que la composición del sistema de precios mismo se modifica en múltiples y variadas formas, pues aumentarán las cantidades de mercancías que se producirán internamente en comparación con las que antes se importaban. En algunos casos habrá fuerza de trabajo disponible y aumentará el consumo de bien-salario y en otros no habrá suficiente mano de obra calificada y será necesario prepararla; en unos podrá haber suficientes insumos internos y en otros habrá que importarlos; en unos más habrá problemas de transportación y en otros no; y si atendemos a las condiciones de la competencia interna, habrá casos en que se produzca monopolícamente, en otros no necesariamente, y así sucesivamente.

A guisa de ilustración pongamos un ejemplo en donde se entrelazan varios efectos cuando se combinan el nivel de precios interno más alto que en el exterior, con modificaciones en la estructura

misma del sistema de precios, con el volumen y valor de la producción, así como en el contenido de la misma producción: El precio de un automóvil producido en México por la General Motors es más alto por la protección de que es objeto que el precio de otro automóvil importado de los EUA de la misma marca y modelo, y si bien es cierto que los precios de ambos automóviles son distintos por las diferencias en la escala de la producción y los niveles de salarios, no son éstos los únicos factores que diferencian los precios de ambos automóviles, sino que también influye el hecho de que el producido en el país está protegido con la barrera arancelaria y con otras facilidades adicionales que otorga el Estado.

Continuando con el ejemplo, mediante el establecimiento del arancel, la producción de automóviles de la General Motors en México paga salarios a sus obreros y consume en su planta por lo menos una modesta proporción de las partes constituyentes del vehículo, cantidad que por cierto también el Estado ha establecido en 60% de partes nacionales y 40% de importadas. Ni salarios ni insumos internos habría en el caso de que los autos se importaran libremente. En este último caso, sólo obtendrían beneficios los comerciantes importadores y los empleados que se contrataran para transportar los vehículos de la frontera a los lugares en donde se les necesitara.

Un mecanismo complementario al establecimiento de la barrera proteccionista al que el Estado recurre, pero que también influye en la modificación de los precios internos, es el manejo de licencias para la importación temporal de mercancías, en aquellos casos en que la producción interna sea insuficiente, o la calidad de lo producido en el país deje mucho que desear, bien para bloquear ciertos fenómenos especulativos, o simplemente para favorecer a un grupo de influyentes importadores.

Para terminar este punto, señalaremos cómo hay casos en que el Estado prohíbe la exportación de determinadas mercancías, cuando por razones de fuerte elevación de los precios en el exterior se puede poner en peligro el abastecimiento interno, como ha ocurrido recientemente con la carne. Los productores encuentran más beneficioso exportar que vender en el interior, pero el Estado lo ha prohibido a efecto de evitar el desabastecimiento en el país. En otros casos el Estado prohíbe la exportación de productos como el hierro, por ser escasas las reservas existentes actualmente localizadas.

6. Precios y subsidios a la producción

Uno de los mecanismos de gran importancia al que recurre crecientemente el Estado para facilitar la acumulación de capital es el de los subsidios a la producción, utilizado desde hace mucho tiempo, pero sobre todo desde que empezó a crear empresas estatales con fines productivos, mediante el establecimiento de un régimen de precios bajos a los productos que se elaboran en las empresas del Estado.

En la casi permanente crítica respecto a que el Estado es «mal administrador», enderezada por algunos portavoces del capital privado, por lo general se olvida que la causa principal, entre otras muchas por la que con frecuencia las empresas estatales operan con pérdidas, es que a través de una política de precios bajos de sus productos subsidian al capital privado del cual sale beneficiado en grande escala el capital monopolista. Basta recordar que en el tercer Informe de Gobierno pronunciado por el actual Presidente de la República en septiembre de 1979, señalaba que entre 1972 y 1982, año último de su gestión gubernamental, el Estado subsidiaría a la economía del país por un total de un billón de pesos, esto es un millón de millones de pesos, algo así como 44 500 millones de dólares.

Se requeriría de un amplio y detallado estudio para analizar caso por caso de las casi 826 empresas y organismos estatales para analizar cuidadosamente su política de precios y otras funciones de apoyo al capital privado. Sin embargo, basta señalar tres empresas estatales que por su gran importancia en la actividad económica seguramente aportan una parte sustancial de los subsidios al capital privado, esto es: Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Ferrocarriles Nacionales de México:

- a) Con mucha ventaja PEMEX es la empresa que por su magnitud es la más importante de las empresas estatales y también de todo tipo de empresas instaladas en el país. Entre 1968 y 1978 —con excepción del año de 1975—, PEMEX ha realizado entre el 50 y el 60% del total de la inversión industrial realizada por el Estado.⁴

En este caso se tiene que de 1973 hasta el presente prácticamente no han subido los precios internos de los derivados del petróleo, sin embargo durante estos siete años la inflación ha adquirido una gran fuerza, del 20 a 25% anual.

⁴ Véase cuadro 1.26 de *La industria petrolera en México*. Secretaría de Programación y Presupuesto, México, 1979.

Fue hasta enero de 1979 que PEMEX anunció incrementos en los precios del diesel y del gas natural y en agosto de 1979 anunció incluso una pequeña rebaja del precio de las dos gasolinas que surte en el mercado, pues los distribuidores se quejaron de alzas de costos. Esto significa para PEMEX un subsidio de casi 190 mil millones de pesos al año.

De lo anterior se desprende la gran capacidad que tiene el Estado para retener aumentos de precios del principal energético del país, ya que el 88% del total del consumo de energéticos proviene de esta fuente; eso de un lado, pero del otro, en las exportaciones de petróleo crudo el Estado ha venido elevando sus precios, siguiendo, en términos generales, los aumentos que realizan los países de la OPEP, lo que de paso ha significado un aumento sustancial de ingresos de divisas que permiten al Estado continuar la política de precios bajos internos en beneficio de la acumulación de capital. Pero vale la pena preguntarse: ¿hasta cuándo se mantendrán esos precios? El aumento tiene que ocurrir y cuando ello suceda provocará un aumento considerable en todos los precios.

- b) El caso siguiente es el de la Comisión Federal de Electricidad, organismo que desde 1962 hasta 1973, once años, no elevó sus tarifas y sólo cuando la situación financiera de la empresa era ya muy crítica, se decidió elevarlas; a partir de entonces los aumentos en las tarifas han sido ligeramente menores que la inflación. Otro aspecto importante con relación al punto que discutimos es el hecho de que esta empresa tiene establecidas doce tarifas para la venta del fluido, las que son discriminatorias en favor de los consumidores industriales, pues en tanto que las tarifas 8 y 12 para consumo industrial eran en 1977 de 38 y 55 centavos el kilowatt-hora, para el consumo de casas habitación éste era de 79 centavos.
- c) Las bajas tarifas de los Ferrocarriles Nacionales constituyen otro ejemplo significativo de cómo el Estado subsidia al capital privado. En efecto, hasta el 16 de septiembre de 1977 el Estado modificó sus tarifas, las que a pesar de la inflación se había mantenido fijas por un periodo de 15 años. Como se podrá observar, el Estado ha tenido capacidad para mantener esas tarifas bajas, pero la inflación ha afectado directamente a la empresa, sobre todo en los últimos años. "Ferrocarriles atraviesa [...] por una seria crisis financiera: de una parte, mantiene precios reales deprimidos a la transportación de car-

ga, siendo ésta su principal fuente de ingresos (82.6% en promedio durante 1970-1979), y por otra, sus programas de gastos incluyen una proporción cada vez más importante de pagos de amortización e intereses por la deuda contraída".⁵ La gerencia de Ferrocarriles Nacionales anunció que elevaría sus tarifas en un 8% anual como medio de «adecuarlas» a la fuerte inflación, pero aun de hacerlo a este ritmo, dicho incremento está muy por debajo de los aumentos generales de los precios durante los últimos siete u ocho años.

7. Influencia estatal en el mercado de trabajo

Son varias las formas en que el Estado influye en la determinación de los salarios, esto es, los precios de la fuerza de trabajo. A continuación analizaremos cada uno de ellos:

a) El primer mecanismo que utiliza el Estado en México lo constituyen las barreras a la inmigración de fuerza de trabajo que eventualmente podría venir al país en búsqueda de empleo. Como consecuencia de los problemas de desempleo y subempleo del capitalismo este tipo de controles a los movimientos de la población son hoy en día hechos comunes y corrientes, a los que recurren todos los Estados, pues como se sabe, existen en general fuertes impedimentos a la inmigración, salvo en ciertos países y épocas en que los Estados atenúan los controles migratorios de la población.

El impacto que dichos controles tienen sobre el sistema de precios del mercado de la fuerza de trabajo consiste en que, a más de tratar de evitar los aumentos del desempleo y subempleo, impiden que bajen aún más los precios de la fuerza de trabajo, cuestión que preventivamente los Estados tratan de evitar a efecto de atenuar contradicciones sociales.

b) El segundo mecanismo por medio del cual influye el Estado en el mercado de la fuerza de trabajo es mediante su fuerte intervención en el sistema educativo, ya que casi todo es financiado por el Estado. Pero lo que vale la pena destacar es el hecho de que con este enorme soporte financiero estatal influye, en gran medida, en la determinación del valor de la

⁵ Véase "Actividad Económica", *Boletín del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado*, núm. 45. México, mayo, 1980.

fuerza de trabajo calificada y semicalificada. Basta imaginar los precios estratosféricos que los empresarios y los educandos tendrían que pagar por su formación si el Estado no financiara estos costos. La acumulación privada de capital no podría funcionar si no tuviera este soporte fundamental, cuya modalidad principal consiste en abaratar enormemente el costo que implica la formación de la fuerza de trabajo, que después operará en el aparato productivo en los niveles medios y superiores. La base que hace posible dicha disminución del costo de la preparación de la fuerza de trabajo es la masificación de la enseñanza; de este modo el Estado descarga al capital de los costos que ello trae consigo prorrateándolos socialmente. En el mismo tenor están las erogaciones que hace en materia de entrenamiento, especialización y de actualización de conocimientos de la fuerza de trabajo, a través de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría del Trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.⁶

c) En menor proporción que en el caso del sistema educativo, el Estado también ha asumido la responsabilidad de impulsar y sostener el sistema de seguridad social que ampara aproximadamente el 35% del total de la población. Esta parte abarca a los sectores claves de la población trabajadora mayormente productiva del país; en consecuencia, también el Estado asume la tarea de disminuir los costos de salud de la fuerza de trabajo. Eso mismo, como en el caso de la educación, contribuye a disminuir el costo y por ende influye en los precios, implicando la conservación de la fuerza de trabajo en condiciones de producir, y de su valor.

d) La política de subsidios al consumo realizada por el Estado constituye otro mecanismo para abaratar el costo de la fuerza de trabajo. Con dichos subsidios el Estado modifica el sistema de precios. En el mismo tenor está la política de mantenimiento de precios tope para las mercancías de consumo esencial, así como los subsidios que se le otorgan a la CONASUPO y para el mantenimiento de tarifas bajas en los medios de transportación colectiva.⁷

⁶ Véase a este respecto el trabajo de Gloria González Salazar, "Empleo, desempleo y subempleo" en *La Universidad Nacional y los problemas nacionales*. Vol. VII, t. I, "La economía". UNAM, México, 1979, pp. 124 y 125.

⁷ No obstante que durante los últimos tres años se ha seguido una política de liberación de precios de mercancías de consumo básico, a efecto de com-

- e) Otro medio muy importante al que recurre el Estado para influir en el mercado de la fuerza de trabajo consiste en el establecimiento de los aumentos de salarios que otorga, fenómeno que también influye en el conjunto del sistema de precios.

En efecto, durante la administración gubernamental pasada, el entonces presidente Luis Echeverría autorizó aumentos «de emergencia» y acordó la reducción de los periodos de revisión de contratos colectivos de cada dos años a sólo un año, todo ello debido al impacto de la inflación. Con la nueva administración se mantuvo la revisión anual de los contratos colectivos, pero se eliminaron los aumentos de emergencia y el gobierno estableció el tope de 10% en los salarios en 1977, de 12% en 1978, de 13.5% en 1979 y de 20% en 1980. Dichos aumentos, por cierto, año con año, han estado debajo de las tasas de inflación; en consecuencia, por este mecanismo el Estado ha estimulado la acumulación de capital aunque con alguna frecuencia dichos topes sean rebasados en las negociaciones con los sindicatos, no tanto en el aumento del salario, sino en el de las prestaciones, pues es común que se ofrezcan «paquetes» con diversas combinaciones entre los porcentajes de aumento del salario y las prestaciones. Por lo general, ha sido difícil que los sindicatos logren aumentos de salario por encima del tope establecido por el Estado.

Por la importancia de este mecanismo, vale la pena hacer algunas consideraciones más. En primer término al ser el Estado el principal empleador de mano de obra del país, está en posibilidad de condicionar los aumentos en los precios de la fuerza de trabajo, en tal forma que durante los últimos años ha logrado mantener una política de contención salarial. En segundo lugar, el Estado influye decisivamente en los aumentos restringidos de los salarios por el fuerte control que tiene sobre la burocracia sindical y ésta sobre los trabajadores. En tercer lugar, el Estado no obliga a las empresas privadas monopólicas o no monopólicas, a que aumenten los salarios

pensar un tanto la elevación de los costos de elaboración de esas mercancías como consecuencia de la inflación, todavía se sigue una política de control de precios. Al respecto el 24 de enero de 1977 se creó el Comité Especial de Precios y Tarifas del Sector Público. En octubre de ese mismo año se creó la Comisión Nacional de Precios para estudiar y proponer nuevos precios de productos de consumo generalizado y en enero de 1979 se creó otra comisión para fijar tarifas y precios.

exactamente en la magnitud en que el Estado lo hace; sin embargo, las negociaciones que se establecen entre los dirigentes sindicales y los representantes de las empresas siempre toman en cuenta el aumento otorgado por el Estado a sus propios empleados y trabajadores.

En consecuencia, ya no son los sindicatos los que al enfrentarse a las empresas en las revisiones de salarios deciden entre sí, según el grado de fuerza de ambas partes, tal como lo supone la teoría de la competencia monopólica, sino que en mucho influye el Estado mismo.

- f) El Estado también interviene en la regulación de los salarios de la fuerza de trabajo no calificada (trabajo simple) a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, organismo que revisa periódicamente los salarios mínimos legales. Dicho organismo establece diferenciales en los salarios mínimos tanto para trabajadores urbanos como para los del campo, en la que los salarios rurales están, por lo general, debajo de los salarios fijados para el medio urbano. El otro criterio que se establece para la diferenciación de salarios mínimos es la zonificación del país por regiones, dentro de las cuales hay cierta homogeneidad en el costo de la vida.

El grado de influencia que tiene el Estado en este asunto es relativamente mayor en las ciudades que en el campo. En las ciudades los trabajadores están en mayor número sindicalizados que en el campo en donde la sindicalización es prácticamente inexistente. En consecuencia, la reglamentación de salarios mínimos que establece el Estado sirve de base a los sindicatos para negociar contrataciones. En el caso de los trabajadores urbanos no sindicalizados es más difícil que los patrones respeten esos salarios y generalmente se castigan entre un 5 a 10% debajo de las tarifas. En donde los salarios mínimos están muy por debajo de los establecidos por el Estado es en el medio rural y son pocos los casos en que los patrones los respetan. Por lo general se castigan entre un 20 y un 40% por debajo de lo establecido por el Estado.

8. *El Estado y el precio de la tierra*

Este punto requeriría por sí solo un vasto análisis, ya que prácticamente no hay actividad relacionada con la utilización del espacio, o del uso de la tierra, o bien, de sus recursos superficiales y del

subsuelo, en que no esté presente de una o de otra manera el Estado y no sólo en un tipo de acción, sino de varias de ellas desplegadas en forma múltiple, combinándose con frecuencia, sin que esto último necesariamente signifique acciones concertadas y armoniosas.

La Constitución consigna que originariamente la propiedad sobre tierras y aguas pertenece a la nación; así también corresponde a ésta el dominio directo de las riquezas del subsuelo. La Carta Magna faculta al Estado para, cuando lo considere necesario, establecer limitaciones a la propiedad territorial,⁸ facultad que tiene significación en la conformación de los precios de la tierra, de un lado, y, de la otra, de sustraer del mercado de bienes raíces ciertas áreas o recursos naturales para utilización o explotación exclusiva del Estado. En otras palabras, el Estado es la única entidad en el país capaz de ejercer ese dominio en el uso de la tierra, poder al que recurre con cierta frecuencia en su política económica, pero lo hace siempre en términos marginales, esto es, la intervención del Estado en la utilización del suelo o del subsuelo, haciendo uso de la facultad que lo pone por encima del propietario particular; cuando recurre al expediente de la expropiación por fines de utilidad pública, no lo hace para poner en jaque a la propiedad privada territorial en su conjunto, sino para afianzar y fortalecer las condiciones generales que hagan posible la expansión de las fuerzas productivas y por ende de la reproducción del capital.

Así como la acción del Estado es capaz de elevar el nivel de las ganancias, sobre todo del gran capital, así también ejerce una influencia importante en la elevación de la renta diferencial de la que se beneficia el propietario. Cuando el Estado realiza un extenso número de acciones sobre la utilización del espacio y los recursos naturales, no sólo provoca una elevación de los precios de la tierra sino que además coadyuva —gracias a la existencia de la propiedad individual— a que los particulares capten en su beneficio una mayor renta. Dicha renta se elevará en relación directa a la magnitud e importancia de las obras que realiza, así sea que los propietarios particulares no hayan hecho ninguna mejora a sus terrenos, ni por lo mismo, contratado mano de obra.

Sin pretender agotar todos los organismos del Poder Ejecutivo y de todos los medios y formas mediante los cuales el Estado influye en el establecimiento de los precios de la tierra, y a manera de una primera aproximación a este asunto, tenemos:

⁸ Véase *Constitución Política*. Artículo 27 y leyes reglamentarias del mismo.

- a) Obras locales: todas las relacionadas con la urbanización de las ciudades y poblados tales como: construcción de conjuntos urbanos, pavimentación de calles, introducción de agua potable, drenaje y luz eléctrica, construcción de hospitales, clínicas, escuelas, áreas de esparcimiento, así como control parcial de la transportación urbana. En este tipo de obras intervienen muchos organismos públicos, algunos de los cuales son: Departamento del Distrito Federal, gobiernos municipales, Juntas Federales de Mejoras Materiales (organismos de participación tripartita del gobierno federal, los gobiernos de los estados y los municipios), Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Programación y Presupuesto, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y con éste el FOVISSSTE, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; también existen fideicomisos para la construcción de viviendas como el Fideicomiso para el Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda. También operan varias inmobiliarias gubernamentales y a título de ejemplo mencionaremos los siguientes: Inmobiliaria Petroquímica, Inmobiliaria Mexicana Industrial, Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, Inmobiliaria Hotelera, Inmobiliaria SOMEX, etcétera.
- b) Obras regionales: en este aspecto hay influencia de organismos estatales en los siguientes rubros: distritos de riego, obras hidráulicas para generación de electricidad, caminos regionales o interestatales, construcción de pistas de aterrizaje, aeropuertos, construcción y rehabilitación de puertos marítimos, construcción de almacenes y bodegas, instalaciones militares, proyección y desarrollo de complejos turísticos, construcción de parques y ciudades industriales, instalación de complejos industriales como ingenios azucareros, refinerías petroleras, oleoductos, gasoductos, grandes empresas de explotación forestal, fábricas de papel, empresas pinneras, siderúrgicas, etcétera.

Como en el caso anterior también son muchas las instituciones y organismos estatales que intervienen en estos aspectos tales como:

Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, gobiernos de los Estados, Secretaría de Marina, Secretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, Secretaría de Turismo, Secretaría de la Defensa Nacional, PEMEX, Comisión Federal de Electricidad, CONASUPO. Para el mantenimiento de puertos se tienen entre otros las siguientes empresas estatales: Servicios Portuarios de Lázaro Cárdenas, Guaymas, Ensenada, Mazatlán, Acapulco, etcétera. Para el desarrollo de complejos turísticos se tienen también entre otros los siguientes fideicomisos: Bahía de Banderas, Bahía de Zihuatanejo, Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Ciudad Turística Portuaria de la Paz, B. C., Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y empresas estatales para fines turísticos como Inversiones Turísticas del Caribe.

Como se podrá apreciar, por medio de la construcción se observa una amplia, diversa y compleja presencia de diferentes organismos estatales, cuya acción concretamente influye en forma decisiva en el aumento del precio de la tierra y por supuesto de la renta; sin embargo la acción del Estado sobre el precio de la tierra no se restringe a este tipo de acciones, sino que todavía va más allá de lo señalado hasta aquí.

En efecto, el Estado también influye en el precio de la tierra al ser el único que se encarga de distribuir o en su caso restringir la entrega de tierras a los campesinos, de controlar y vender el agua para fines de cultivo en las zonas irrigadas y controladas por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, incluso este organismo influye en el tipo de productos agrícolas que deberán ser cultivados en las zonas de riego bajo su control, utilizando para ello la distribución del agua.

De otro lado, pero en esa misma dirección, el Estado decide respecto a las concesiones de inafectabilidad, agrícola y ganadera por periodos de 25 años mediante los certificados de inafectabilidad como una garantía a la propiedad privada territorial cuando ésta rebasa los límites establecidos en la Carta Magna del país.

En las zonas forestales y aparte de la acción directa que el Estado realiza con sus propias empresas forestales, también interviene en la determinación de los pagos por derecho de monte, el cual es una renta, por lo general muy baja, que paga el concesionario de la explotación del bosque a los dueños de esas tierras, generalmente ejidatarios y comuneros indígenas.

El precio de la tierra también se modifica ante este otro hecho: Por disposiciones de la ley, establecidas en el artículo 27 de la Cons-

titución, el Estado concede a particulares la explotación de diversos recursos del subsuelo; pero hay casos en que el Estado se reserva para explotación exclusiva algunos recursos procedentes del mismo como son la explotación de los hidrocarburos y del uranio.

9. *La imposición fiscal y los precios*

Dentro del estrecho espacio de que se dispone no se puede analizar las fuertes implicaciones que tiene la imposición fiscal sobre el sistema de precios y en este primer avance sólo nos constreñimos a los aspectos más genéricos.

En una economía como la de México, con fuertes características monopólicas en su funcionamiento y que se manifiesta en una fuerte concentración del ingreso, la absorción de recursos financieros que realiza el Estado a través de la imposición fiscal funciona como un factor de elevación de los precios. Tal es el caso de todos los impuestos indirectos como los que se pagan por consumo o por gasto, independientemente de la condición económica de quien lo paga. Estos impuestos aunque han venido perdiendo importancia en términos proporcionales, significan lisa y llanamente un aumento de los precios de las mercancías gravadas. En el caso de los impuestos directos y que hoy día tienen mayor importancia absoluta y relativa, también traen como consecuencia una elevación de precios en la medida en que los causantes más poderosos pueden trasladar la carga fiscal a los consumidores.

Para decirlo con palabras del investigador Benjamín Retchkiman:

en una nación con una profundamente desigual distribución de la riqueza y del ingreso, el sistema tributario está proyectado a gravar más a la gran mayoría de la población que no posee recursos, que sufre todas las deficiencias del país y que el sector que tiene los recursos, el pequeño grupo que tiene los ingresos no contribuye —o lo hace en forma mínima— a los gastos que el Estado realiza o también que no paga los tributos que le corresponde, ya sea porque los traslada al consumidor, o porque a base de presiones consigue que la estructura fiscal del país sea deficiente, o por ambas causas.⁹

Los únicos que no pueden trasladar las cargas fiscales a los con-

⁹ Benjamín Retchkiman, *Política fiscal mexicana*. UNAM, México, 1979, pp. 177 y 178.

sumidores son la mayoría de los trabajadores, los que constituyen el segmento más importante de los causantes cautivos.

Los aumentos de los precios derivados de la elevación de impuestos no son una acción planeada por el Estado; más bien pueden considerarse como efectos anárquicos que se presentan en la economía a consecuencia de su estructura monopolista pero desigual.

Lo anterior tiene importancia porque hay situaciones en que un aumento de 2 o 3 por ciento en los impuestos, no necesariamente repercute en aumentos de la misma magnitud en los precios. Más bien cabe prever que, como ha ocurrido en la experiencia relativamente reciente del país, pequeños aumentos de los impuestos pueden traer efectos multiplicadores en los precios, tanto porque se presentan factores especulativos, como por el grado de desigualdad y fuerza económica que tienen entre sí los monopolios, y éstos y el sector de empresas no monopolistas que operan en las márgenes del mercado.

10. *Apoyo estatal a la importación y a la exportación*

Otro de los mecanismos que utiliza usualmente el Estado mexicano, y también otros muchos Estados, es el otorgamiento de subsidios a las importaciones y a las exportaciones. En ambos casos dichos subsidios influyen sobre los precios de las mercancías.

En el caso de los subsidios a las importaciones vale la pena traer a cuenta lo mencionado por el propio Presidente de la República en su informe del primero de septiembre de 1979, en el sentido de que el Estado tuvo que subsidiar la importación de derivados de hidrocarburos por un monto de 8 000 millones de pesos. Recuérdese que no obstante los aumentos de la extracción y refinación de petróleo, todavía hay que importar productos derivados de ese energético.

Los mencionados subsidios se tuvieron que cubrir a efectos de poder vender en el interior del territorio nacional los derivados del petróleo importados a los precios internos; pero el Estado tuvo que adquirirlos a precios muy altos que son los que prevalecen en el mercado internacional.

En el caso de las exportaciones, aparte de los financiamientos para su fomento otorgados por FOMEX y por el Banco Nacional de Comercio Exterior, existen los CEDIS (Certificados de Devolución de Impuestos) que el Estado extiende a los exportadores que cubren los requisitos para su otorgamiento.

En este caso, por medio del subsidio a las exportaciones el Es-

tado coadyuva a que los exportadores tengan un margen mayor de competitividad en el mercado internacional.

EL ESTADO Y LA LEY DEL VALOR

La ley del valor funciona plenamente en el capitalismo en donde las relaciones mercantiles son predominantes. Dicha ley gobierna el intercambio y actúa como principal factor para que las mercancías se intercambien por sus valores. El valor de las mercancías se determina por la cantidad de trabajo socialmente necesario incorporado en ellas. En palabras de Marx: "tiempo de trabajo socialmente necesario es aquel que se requiere para producir un valor de uso cualquiera en las condiciones normales de producción y con el grado de destreza e intensidad de trabajo imperantes en la sociedad".¹⁰

Si en la etapa actual del capitalismo monopolista de Estado, hay una injerencia muy importante y decisiva del Estado en el sistema de precios, lógicamente cabe preguntarse: ¿qué le ocurre a la ley del valor como factor regulador del intercambio de mercancías en una etapa en que el Estado, en gran parte y por diversas maneras, influye y en algunos aspectos hasta lo determina? ¿Puede la acción del Estado romper la ley del valor? La respuesta a estas cuestiones necesita analizarse con cuidado.¹¹ Veamos primeramente qué pasa con dicha ley en el mercado internacional.

El Estado y el funcionamiento internacional de la ley del valor

A medida que el capitalismo como modo de producción se expande en esa misma medida el funcionamiento de la ley del valor

¹⁰ Véase Carlos Marx, *El capital*. FCE, México, 1946, t. 1, p. 43.

¹¹ No compartimos el punto de vista de Hilferding que niega la ley del valor cuando afirma: "Cuando las asociaciones monopolísticas eliminan la competencia eliminan con ella el único medio con que pueden realizar una ley objetiva de precios. El precio deja de ser una magnitud objetivamente; se convierte en un problema de cálculo para que los determinen voluntaria y conscientemente; en lugar de un resultado se convierte en un supuesto; en vez de algo objetivo pasa a ser algo subjetivo; en lugar de algo necesario e independiente de la voluntad y la conciencia de los participantes se convierte en una cosa y casual. La realización de la teoría marxista de la concentración, la asociación monopolista parece convertirse así en la eliminación de la teoría marxista del valor." *El capital financiero*. Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1973, p. 257.

también se internacionaliza. En la actualidad dicha ley funciona a nivel internacional, incluso en los países de estructura socialista opera con algunas modalidades. La capacidad de los Estados para modificar y alterar la ley del valor se lleva a efecto fundamentalmente en los marcos de las fronteras nacionales de cada país; también influyen a nivel internacional pero en menor medida que en los marcos nacionales.

A nivel internacional la ley del valor encuentra obstáculos para su pleno funcionamiento, dados por varios factores entre los que podríamos mencionar los siguientes: *a)* las desigualdades geográficas existentes en el mundo, las que impiden incluso que ciertas mercancías se produzcan en algunas zonas o a costos muy altos; *b)* las diferencias en el desarrollo histórico de los países, esto es, en el grado de desarrollo del capitalismo en cada país; *c)* el surgimiento de condiciones de competencia monopolista a nivel internacional, por las que los países atrasados transmiten plusproducto a los países capitalistas desarrollados (tal y como ocurre a nivel nacional en donde las empresas atrasadas transfieren parte de sus ganancias a las empresas adelantadas); *d)* las intervenciones de los Estados mediante el establecimiento de barreras arancelarias, y los apoyos que otorga el Estado a algunas mercancías cuando se venden fuera de las fronteras nacionales; *e)* las fricciones y hasta choques que se presentan en el mercado financiero internacional de las políticas monetarias llevadas a efecto por los Estados (devaluaciones, revaluaciones, sostenimiento de las paridades monetarias que dan lugar a sobrevaluaciones o subvaluaciones de las monedas, establecimiento del control de cambios, etcétera); *f)* el aumento en la capacidad competitiva internacional que logran en el comercio mundial ciertas mercancías de algunos países, a consecuencia de la capacidad de sus Estados para rebajar el valor de la fuerza de trabajo; *g)* los acuerdos regionales entre los Estados para establecer barreras comunes como el Mercado Común Europeo, o con acuerdos más simples de rebaja de aranceles, acuerdos bilaterales, etcétera; *i)* los constantes conflictos que emprenden los Estados entre sí, conflictos que casi siempre están presentes en uno u otro punto del planeta, ya sea a causa de la expansión del capitalismo, o bien de sus derrotas por el avance del socialismo; *j)* por la acentuación de la lucha de clases en *x*, *y* o *z* países que provocan desarticulaciones fuertes de la estructura productiva y medidas represivas del Estado del país de que se trate; *k)* los acuerdos de precios a que llegan los Estados para la venta o compra en común de ciertas mercancías, caso de la OPEP.

Por supuesto que como ocurre con los monopolios, la capacidad de influir de cada Estado sobre la ley del valor tanto a nivel internacional como en su funcionamiento en cada país, varía en relación directa a la capacidad financiera que tiene cada Estado, ya que en la medida en que poseen más recursos de los cuales echar mano tienen mayor posibilidad de lograr, entre otros muchos objetivos, el de ampliar su grado de manipulación de los precios.

El Estado y el funcionamiento nacional de la ley del valor

Con todas las modificaciones que hace el Estado a los precios, puede afirmarse que en lo general el Estado no puede romper con la ley del valor, así sea que su influencia en la determinación de los precios sea poderosa, prolongada, compleja y contradictoria, pero sí logra alterar e influir la acción de dicha ley, pues si de suyo la competencia monopolista altera la ley del valor al diferenciar los precios de las mercancías de sus respectivos valores, en el caso del capitalismo monopolista de Estado hay una mucho mayor diferenciación entre valores y precios de las mercancías, no sólo por la acción de la competencia monopolista sino también por las políticas de precios que sigue el Estado. Esto es, en la etapa actual del capitalismo el divorcio entre valores de las mercancías y sus precios es todavía mayor que en etapas en donde el Estado no jugaba esta función, así hubiera ya competencia monopolista.

Ya se ha estudiado bastante cómo la determinación de los precios por los monopolios modifica la tasa media de ganancia, en el sentido de que los monopolios pueden obtener un margen de utilidad mayor que el que obtendrían en condiciones de libre competencia.¹² Se ha aclarado también que, a pesar de esa capacidad que tienen las empresas monopolísticas, no pueden sustraerse a la acción de la ley del valor, pues las ganancias extraordinarias que los más fuertes monopolios obtienen, ya sea a expensas de la plusvalía obtenida por otros monopolios menos fuertes, o por la captada por los capitalistas medianos o pequeños, se contrarrestan con disminuciones tanto de la tasa de ganancia como del volumen de ganancias que en condiciones

¹² Véase Paul M. Sweezy, *Teoría del desarrollo capitalista*. FCE, México, 1970, cap. xv. También véase Ernest Mandel, *Tratado de economía marxista*. Ed. Era, México, 1971, cap. xii. Sobre esta temática también puede consultarse a Vigotoki S. L., en *Ensayos sobre la teoría del capitalismo contemporáneo*. Ed. Lautaro, Buenos Aires, 1964, cap. vi.

de libre concurrencia les pertenecería a los monopolios más débiles y a los capitalistas medianos y pequeños.¹³

En esencia, se ha concluido que sólo se alteran los precios y las magnitudes intercambiadas y lo que unos ganan, otros lo pierden, pero que el valor total producido en la sociedad en un periodo determinado no se modifica, en la medida en que la suma del valor de todas las mercancías que se produjeron no se altera, aun cuando los precios establecidos entre ellos se hubieran cambiado.

Lo mismo se puede afirmar de la acción del Estado sobre el sistema de precios, en el sentido de que dicha acción no puede modificar la magnitud del valor de las mercancías producidas en un periodo dado. Para precisar lo anterior, no debemos olvidar que el Estado tradicionalmente recibe parte del excedente económico generado por la población trabajadora por medio de la recaudación de impuestos, créditos y el plusproducto de las empresas estatales cuando ha entrado en la esfera de la producción, a los que había que agregar otros mecanismos de menor importancia que permiten la integración del presupuesto del sector público, recurso canalizado en diferentes formas y por diversos conductos en aras de la realización de su política económica. En consecuencia, el límite de la acción del Estado en términos cuantitativos está determinado por la magnitud de los recursos captados, que sólo son parte del valor total de la producción.

Si bien es cierto que el Estado tiene poder político para excederse en sus gastos más allá de sus ingresos ordinarios —gasto deficitario— la ley del valor no se rompe, sino que se le impone al Estado como una cruda realidad, pues el aumento de los signos monetarios en circulación (facultad del Estado) no corresponde automáticamente a un aumento de la magnitud física de bienes producidos y de la suma de sus valores. En todo caso, lo que el Estado sí puede hacer, cuando hay un gasto excedentario por encima de sus ingresos, es modificar la demanda de los bienes y servicios, ya sea para mantener o bien impulsar los niveles de consumo en determinada dirección. Lo mismo puede ocurrir con el monto de la producción en ciclos productivos posteriores, esto es, puede mantenerla u orientarla para tratar de alcanzar determinados propósitos.

¹³ A este respecto Sweezy dice: "el valor total producido por la fuerza de trabajo social no aumenta en nada con la formación de los monopolios y, por lo tanto, la ganancia extra del monopolista tiene el carácter de una transferencia de valores procedentes del ingreso de otros miembros de la sociedad." *Op. cit.*, p. 299.

El Estado puede romper, hasta cierto punto, con el límite que le impone la magnitud del plusproducto social que internamente capta, al recurrir al endeudamiento externo, y en ese sentido puede agrandar todavía más el divorcio entre los valores y los precios de las mercancías producidas en el país. Pero si bien es cierto que por medio de la protección arancelaria el Estado logra parcialmente divorciar las condiciones de productividad e intensidad medias del trabajo en el país de las del resto del mundo, el siguiente límite que tendrá el Estado mexicano y en general los Estados de otros países será la acción de la ley del valor a nivel internacional. Esto es, en última instancia la ley del valor funciona internacionalmente por encima de las condiciones nacionales, aunque sufra modificaciones tanto por la acción de los monopolios como por la política de los Estados, acciones que en ambos casos, como ya se ha dicho, se manifiestan nacional e internacionalmente. ¿Cómo se opone la ley del valor en su acción internacional a la acción interna del Estado sobre los precios? Podríamos decir que en las tres formas siguientes:

- a) A través de la transmisión de tecnología y medios de producción de un país a otro, lo que permite que haya cierta presión para que se estandarice la productividad, por lo menos de algunas mercancías.
- b) Por medio del mercado financiero internacional que actúa desbordando las fronteras nacionales y que busca la nivelación de las ganancias financieras, lo que se puede lograr en la actualidad con una gran velocidad por las facilidades que otorgan los medios de comunicación electrónica y la enorme ramificación del capital bancario en diferentes partes del sistema capitalista.
- c) Mediante la influencia que ejerce el contrabando de país a país y que contribuye de alguna manera a la nivelación internacional de precios.

Volvamos al punto que tratábamos. La acción del Estado sobre la economía en general y sobre los precios en particular —punto que procuramos esclarecer en este trabajo— va mucho más allá de lo que *per se* logran los monopolios, tanto por el peso específico del sector estatal en la economía, como por los múltiples y variados mecanismos de que hace uso generalmente y en forma simultánea. En efecto, la acción de las empresas monopólicas sobre los precios se manifiesta en dos direcciones: a) cuando actúan como vendedores

elevan sus precios por encima de los que existirían en condiciones de libre competencia, y b) cuando actúan como compradores rebajan los precios de las mercancías que adquieren.

Empero en el caso del Estado su influencia sobre el sistema de precios es compleja y variada pues, como ya se ha dicho, éste actúa en diferentes direcciones y con propósitos específicos diferentes al que persiguen las empresas capaces de manipular sus precios. Hay que aclarar, sin embargo, que esto no significa que el Estado al actuar así no tenga su *leit motiv*, el cual está en el trasfondo de toda su actuación en la actividad económica y en general en la sociedad, consistentes en garantizar el funcionamiento de las condiciones que hagan posible la reproducción del capital, condiciones que permiten beneficiar principalmente al gran capital dada la estructura de fuerte contenido monopolista de la economía mexicana, y por las leyes de la acumulación, centralización y concentración del capital.¹⁴

Veamos un poco más de cerca esta cuestión: si el Estado capta una parte del plusproducto social y lo utiliza en la consecución de diferentes propósitos, al establecer determinados precios o al influir en su determinación, habrá una situación en la que, como en el caso de los subsidios a la producción, permanentemente canaliza parte de ese plusproducto social a los sectores beneficiados con los mismos, en detrimento de otros sectores, pues el Estado no lo distribuye proporcionalmente a toda la sociedad. En consecuencia si el sector de la economía beneficiado con los subsidios opera en condiciones monopolísticas, característica presente en casi todos los sectores de la industria manufacturera mexicana, la concentración y la acumulación de capital en ese sector se llevan a cabo más rápidamente que en otros sectores, en virtud de que a las ganancias monopolísticas que se obtienen hay que sumar las ganancias provenientes de los subsidios a la producción derivados del presupuesto público, además de que en algunos casos la producción es posible sólo o principalmente por esos subsidios.

En otras palabras, el sector de la economía beneficiado con los subsidios recibe una parte mayor del presupuesto público que la que entrega, por ejemplo, en calidad de impuestos. Razones que se arguyen para justificar este fenómeno pueden ser varias: no cargar muchos impuestos al capital para no desalentar la inversión, alegándose

¹⁴ Uno de los sólidos avances recientes sobre toda esta problemática se encuentra en la tesis de doctorado de Arturo Guillén Romo, *The operation of the law of value in the imperialist stage as a counteracting force of the falling rate of profit*. Escuela Central de Planificación y Estadística, Facultad de Economía de la Producción, Varsovia, 1980. (Mimeo.) 265 p.

a menudo la importancia del sector para la economía en su conjunto, o bien la baja redituabilidad de la inversión o lo prolongado del periodo de gestación; también se puede argumentar sobre la enorme magnitud de las inversiones que se requieren, y así sucesivamente.

Como decíamos, los sectores de la economía que no se benefician con esos subsidios se verán perjudicados, como podrían ser un gran número de pequeños y medianos industriales, una gran cantidad de agricultores y los trabajadores, ya que contribuyen al presupuesto público, vía impuestos, con una mayor cantidad de valor que la que reciben del Estado en términos de bienes y servicios. Por otro lado, a la larga se observará que la parte del plusproducto social que de ellos obtuvo el Estado por medio de la imposición fiscal, y que se canalizó vía subsidios al sector monopolístico de la economía, se convertirá, finalmente, en capital acrecentado que servirá para facilitar el dominio de los monopolios sobre los sectores no monopolizados.

Al redistribuir el Estado parte del plusproducto social que capta a diversos sectores de productores industriales, monopolistas o no monopolistas, no necesariamente y casi nunca lo hacen en forma equitativa.

Al respecto, fabricantes de productos textiles o de productos forestales se benefician de una o de otra manera, pero ninguno de ellos logra las condiciones de verdadero privilegio que han alcanzado durante los últimos años las subsidiarias de las transnacionales del sector de la petroquímica, por una sencilla razón: el Estado internamente ha mantenido durante siete años los mismos precios de los derivados del petróleo, pero en el mercado internacional han doblado varias veces sus precios. En consecuencia, para una transnacional de este sector le resulta sumamente ventajoso realizar inversiones en México, al tener precios de sus insumos fuertemente rebajados con relación al mercado internacional y poder vender en el exterior a los altos precios actuales.

Los mismos fenómenos ocurren en tratándose de fracciones poderosas de la burguesía, las que pueden verse beneficiadas no sólo como miembros de tal o cual sector de fabricantes, sino de aquellas fracciones burguesas que expresamente actúan como grupos políticos, las que, precisamente por su poder, pueden presionar al Estado para que en su beneficio éste les otorgue mayores facilidades para la acumulación.

La redistribución del presupuesto público nunca se analiza en términos clasistas, pero en última instancia, dicha canalización está condicionada por el carácter clasista del Estado, y por el grado de poder que tiene el estrato más poderoso de la clase dominante; mas

como el Estado no puede actuar descarnada y abiertamente en beneficio de esos sectores, pues ello le haría perder base de sustentación social, y con vistas a lograr apoyo sobre todo de los trabajadores para mantener y reforzar su legitimación, utiliza parte del presupuesto público en subsidios al consumo y por ende para procurar —aunque no siempre lo logre— bajar, o por lo menos mantener, los precios de mercancías de consumo esencial. Por este tipo de manipulaciones de los precios muchos economistas que no comprenden esta problemática, acusan al Estado de no actuar de manera racional al sostener artificialmente precios irreales por razones no económicas. Esos precios se les ha denominado «precios políticos».

Aunque la razón principal del Estado en el otorgamiento de subsidios al consumo es la búsqueda de apoyo social, colateralmente dichos subsidios tienen como consecuencia un abaratamiento del valor de la fuerza de trabajo, el cual significa de hecho para los dueños de empresas una disminución de sus costos de producción, al pagar salarios y prestaciones más bajos que los que de otro modo tendrían que cubrir si el Estado no otorgara esos subsidios al consumo. En consecuencia, el abaratamiento de los precios de la fuerza de trabajo significa adiciones a las ganancias obtenidas por el capital.

Si el sector monopolista de la economía obtiene ganancias monopolísticas por su propia capacidad de imponer precios más altos y como ya hemos dicho, habría que agregarles los subsidios a la producción, ahora habría que adicionarle también la parte de los subsidios al consumo de la fuerza de trabajo que presta sus servicios en el sector monopolizado de la economía.

Para ilustrar en líneas muy gruesas lo que ocurre con las ganancias del capital tomando en cuenta sólo la modificación de los precios por estos subsidios, uno de los muchos instrumentos a los que ocurre el Estado, tendríamos:

- a) Sector monopolista de la economía: ganancias totales que serían iguales a las ganancias monopolísticas más los subsidios a la producción, más los subsidios al consumo, menos los impuestos que pagan al Estado.
- b) Sector no monopolista: ganancias totales iguales a subsidios a la producción más los subsidios al consumo, menos los impuestos que paga, menos las ganancias que pasan al sector monopolista.

En el caso de los salarios tendríamos:

Salarios totales igual a los salarios, más prestaciones, más subsidios al consumo, menos los impuestos que pagan.

Con éstas y otras muchas modificaciones que el Estado realiza en el sistema de precios podríamos decir, sintéticamente, que el Estado altera la ley del valor en el sentido de que el intercambio de mercancías no se realiza exactamente en términos del tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción; pero el hecho de que la altere no significa su eliminación como ley reguladora del intercambio, pues no obstante todos los cambios que introduce el Estado, por grandes que puedan ser, y que se manifiestan en una falta de correspondencia entre los valores individuales de las mercancías con sus precios, tiene un límite en su capacidad de alterar los precios de las mercancías con relación a sus valores, límite determinado por la parte del plusproducto que captura y que destina para los fines de modificación del sistema de precios, sin olvidar los límites «externos» (pago de la deuda pública, intereses, déficit en cuenta corriente, etcétera).

La tasa media de ganancia

En la medida en que el capitalismo competitivo existió realmente, por medio de la concurrencia fue posible establecer una tasa media de ganancia y, por lo mismo, las partes que integran el capital de la sociedad lograban obtener casi siempre la parte alícuota de las ganancias que les corresponde. En cambio, en el capitalismo monopolista de Estado ya no se puede hablar de la formación de una tasa media de ganancia, tanto por la fuerza propia que tienen las corporaciones monopolísticas, como por la intervención del Estado en el establecimiento y modificación de los precios. Sin embargo, lo anterior no quiere decir que el capital deje de exigir la parte alícuota de las ganancias obtenidas en el proceso productivo. Es necesario advertir una diferencia a partir de que el Estado utiliza parte de su presupuesto para fines de creación de empresas estatales, a saber: el capital estatal, a diferencia del privado, no necesariamente exige para sí la parte alícuota de las ganancias totales obtenidas en la sociedad. Esto no significa que el capital estatal deje de funcionar como capital, por más números rojos que algunas empresas estatales tengan.¹⁵

¹⁵ Para una explicación de las causas que provocan las bajas ganancias o pérdidas de empresas estatales, véase el interesante artículo de Alonso Aguilar "Problemas del capitalismo mexicano. Capital monopolista y empresas estatales", en revista *Estrategia*, núm. 14, México, marzo-abril, 1977.

Al respecto, en la experiencia mexicana tenemos tres tipos de empresas estatales: las que permanentemente tienen pérdidas, como son los casos de Ferrocarriles Nacionales, Aeroméxico, CONASUPO, Comisión Federal de Electricidad, etcétera; las que tienen ganancias pero de muy pequeña magnitud, incluso por debajo de la tasa de interés bancaria como: Tabacos Mexicanos, Fábricas Tuxtepec, Caminos y Puentes Federales, etcétera; y las que obtienen no sólo la parte alícuota de las ganancias sino incluso las que se derivan de su fuerza monopólica. En este último caso suelen estar empresas asociadas con capital monopolista nacional o extranjero, como lo son varias del grupo financiero SOMEX con fuerte participación del Estado, o empresas como Tetraetilo, NEGRO-MEX, TELMEX, etcétera.

En el caso de los dos primeros tipos de empresas —de pérdidas o de ganancias reducidas— su función no es exigir la parte alícuota de las ganancias totales de la sociedad, sino la de contribuir directamente a la capitalización del capital privado, caso de Ferrocarriles Nacionales o PEMEX, por medio de los subsidios a la producción, o indirectamente a través de subsidios al consumo, caso de CONASUPO.

Para terminar este aspecto diremos que hay épocas en que el Estado acelera enormemente su intervención en el sistema de precios, llegando prácticamente a una regimentación de una buena proporción de las mercancías, a una expansión acelerada del circulante monetario y a un crecimiento muy fuerte del endeudamiento público. En estas épocas se acelera mayormente la diferenciación entre valores de las mercancías con sus precios. Esto ocurre precisamente cuando hay conflictos armados entre Estados, como en el caso de México en el periodo de la Segunda Guerra Mundial, aunque no en el grado en que se presentaron en los Estados beligerantes más importantes que participaron en dicho conflicto.

Para tener una idea inicial de la compleja acción del Estado sobre el sistema de precios del país en las actuales condiciones, vale la pena hacer algunas aproximaciones resumidas que no obstante su carácter muy general, se apoyan en aspectos de la realidad mexicana en su actual etapa de desarrollo, como los examinados en páginas anteriores:

1. *Protección arancelaria.* Con esta medida estatal el efecto genérico es el de elevar en su conjunto el sistema de precios. Por lo general cuando el Estado disminuye los aranceles de ciertas mercancías, sus precios tienden a bajar, aunque hay factores monopólicos internos que obstruyen dicha baja.

2. *Subsidios al consumo.* Por lo general sus efectos tienden a bajar los precios de la fuerza de trabajo o bien a mantenerlos. Es manifiesto en muchos casos que cuando el Estado disminuye los subsidios al consumo los precios se elevan.

3. *Subsidios a la producción.* Los efectos de esta medida sobre los precios son también los de bajar o por lo menos mantener el nivel, de las mercancías subsidiadas.

4. *Aumentos restringidos de los salarios.* Al regular el Estado hasta cierto punto los aumentos de los salarios, los precios de la fuerza de trabajo se elevan menos que proporcionalmente a los aumentos del costo de la vida.

5. *Sostenimiento del sistema educativo.* La intervención del Estado en este aspecto tiende a abaratar los precios de la fuerza de trabajo semicalificada y calificada.

6. *Emisión de dinero.* Aunque no hay una relación mecánica entre el sistema de precios y el volumen del circulante monetario, casi siempre que hay aumentos considerables del circulante monetario influyen en una elevación de los precios.

7. *Elevación de las tasas de interés y de las tasas de redescuento.* En condiciones de competencia monopólica —como es el caso mexicano— y cuando el Estado establece una elevación de las tasas de interés y de las de redescuento de documentos bancarios, esto no necesariamente se manifiesta en una reducción del volumen del crédito y en una disminución de los aumentos de precios, pues las empresas monopólicas pueden trasladar a los consumidores los aumentos en costo del crédito y por tanto puede haber una elevación de los precios.

8. *Modificación del tipo de cambio.* Cuando el Estado adopta una medida de esta naturaleza, necesariamente impacta en un aumento generalizado de los precios, fenómeno que se comprueba con las devaluaciones del peso mexicano en 1948, 1954 y 1976.

9. *Aumento de impuestos.* Aun cuando la incidencia de los impuestos sobre los precios varía de un gravamen a otro, en términos generales se puede afirmar que sobre todo los aumentos de los impuestos indirectos provocan elevaciones de los precios; el caso más evidente y reciente lo tenemos en México con la instauración del impuesto al valor agregado (IVA). En el caso de los impuestos directos —con excepción del impuesto al trabajo— causan también elevaciones de precios, en la medida en que los empresarios puedan trasladar el impacto del impuesto con aumentos de precios de sus productos o mercancías a los consumidores.

10. *Obras de infraestructura.* En general las inversiones que realiza el Estado en caminos, presas, introducción de servicios urbanos, etcétera, provoca una elevación de la renta y de los precios de la tierra.

Como se podrá observar, en una buena parte de los casos aquí presentados predominan las acciones del Estado que en su influencia sobre los precios los empujan al alza, y en menor grado hay otras medidas que impulsan a ciertas mercancías a la baja o por lo menos al mantenimiento de su nivel. Como casi todas estas medidas el Estado las lleva a efecto en forma simultánea, en unos casos provocando el alza de precios y en otros influyendo para su descenso o bien para su sostenimiento en el mismo nivel, lo que ocurre es que hay acciones y efectos contradictorios en la política estatal. Podríamos distinguir, *grosso modo*, las acciones y efectos contradictorios de la siguiente manera:

a) Medidas estatales que provocan aumento de precios que se suman unos a otros, *v. gr.*: modificación del tipo de cambio, sumada a la elevación de las tasas de interés y al aumento del circulante monetario, más los efectos de la liberación de precios de mercancías sujetas a precios controlados.

b) Medidas gubernamentales que de un lado impulsan a la elevación de precios pero, de otro, se contrarrestan con otras medidas. Por ejemplo, los subsidios al consumo sumados a los subsidios a la producción, contrarrestados ya sea por aumentos excesivos del circulante sumados a incrementos en las tasas de interés.

c) Medidas estatales que mantienen el nivel de los precios o influyen a su baja que se suman unas a otras. Por ejemplo, subsidios al consumo, con aumentos restringidos de los salarios, más los subsidios a la educación, más el mantenimiento del tipo de cambio.

¿Cómo explicarse el hecho de que el Estado actúa simultáneamente con múltiples instrumentos y en forma contradictoria, al presionar por un lado al aumento en los precios de todas las mercancías o por lo menos de algunas, y por otro lado, presionar para mantener o bajar los precios de otras?

Bien conocido es que el Estado no es un ente neutral en la sociedad, y que tampoco está por encima de las clases sociales, sino que la razón de su existencia es la de preservar el orden social establecido, así como de crear y garantizar condiciones adecuadas a la

reproducción del capital. Si el Estado actúa en forma contradictoria sobre el sistema de precios obedece precisamente a su razón de ser.

La actuación contradictoria del Estado sobre el sistema de precios es sólo una manifestación de lo que ocurre en la sociedad en su conjunto, como son los siguientes casos:

- a) Proteger la base de acumulación del capital de la burguesía en su conjunto y de los sectores más poderosos de la misma. Los casos más evidentes son: la instauración del sistema de protección arancelaria y los precios bajos de bienes y servicios de empresas estatales.
- b) Como la protección no es suficiente el Estado también coadyuva a ensanchar las bases de la acumulación del capital; tal es el caso de los subsidios a la producción, créditos y avales a la misma, a fin de modernizar o expandir el capital privado o estatal.
- c) En países como México en donde hay un retraso en el desarrollo de las fuerzas productivas, el Estado asume por sí mismo la tarea de impulsar su crecimiento en áreas que son necesarias para la acumulación de capital en su conjunto, pero que no son del interés de los particulares, ya sea por la magnitud de la inversión o por su baja redituabilidad o por otro tipo de consideraciones de orden político.
- d) Evitar que los conflictos entre clases, sobre todo trabajadores y patrones, se acentúen. En esta situación el Estado canaliza subsidios al consumo de la población, especialmente de los trabajadores; cuando los conflictos no se atenúan con dichas medidas, entonces recurrirá a medidas represivas.
- e) El Estado actúa no sólo en función de los intereses de clase en su conjunto, sino que también lo hace en función de sectores o grupos específicos, así como por el grado de conflicto real o potencial que representen las presiones de los mismos. Como ejemplos podríamos citar los siguientes: presiones de los ganaderos para elevar el precio controlado de la carne vacuna y de la leche, o de los avicultores para elevar el precio tope del huevo, o de los importadores de tales o cuales mercancías para que se bajen los aranceles de las mismas.
- f) Hay necesidades propias del Estado que debe atender, bien las determinadas por la dinámica de la acumulación de sus

empresas, bien por la necesidad de romper «cuellos de botella» (transportes, almacenamiento), bien por la necesidad de financiar los servicios que proporciona.

El Estado actúa sobre el sistema de precios, no al margen de estos conflictos e intereses sino en función de ellos mismos. Su actuación sobre el sistema de precios es uno de tantos mecanismos que utiliza para la realización de su política económica, ya sea para agrandar el aparato productivo en áreas estratégicas de poco interés para el capital privado, ya para amortiguar los conflictos sociales —debe reiterarse—, mecanismos que exigirían desde luego un análisis por separado que aquí no hemos abordado.

SUMMARY: The theoretical interpretations about the prices formation have left behind in relation with the actual changes that have happened, like the influence that State exerts on the prices system.

With the Mexican experience is made an empirical recount about the forms of the State participation in the prices system such as: Stability of price of the national money, of the interest rates from the legal joining, as a money creating through the protection pertaining to tariff system, with the subsidies to production, in the establishment of minimum salaries, in the subsidies to education and in the leadership in the salaries rises, so in the price of the land through the infrastructure works and, finally through the fiscal imposition.

At the second part of the article is made an initial theoretical analysis about State and the in-

SOMMAIRE: Les interprétations théoriques sur la formation du prix s'ont laissées derrière avec relation aux changes qu'en la réalité vont au devant, comme l'influence que l'Etat exerce sur le système de prix. Avec l'expérience du Mexique on fait un comptage empirique des formes de participation d'Etat à le système du prix en aspects comme les suivantes: fixation du prix de la monnaie nationale, des taxes d'intérêt, de l'enchâssure légale, comme créateur d'argent moyennant le système de protection tarifaire, avec les subsides à la production, à l'établissement de salaires minimales, dans les subsides à l'éducation, et dans la domination de dans les augmentatives des salaires, de même que le prix de la terre moyennant les oeuvres d'infrastructure et, finalement, à travers de l'imposition d'une charge.

À la deuxième partie de l'article on fait un analyse théorique

international functioning of the value law, and from the limitations of State to influence on that law. It's made a recount to the causes in which the State intervenes in the prices modification.

initial sur l'Etat et le fonctionnaire international de la loi de valeur et des limitations de l'Etat pour influencer sur cette loi. On fait un comptage des causes pour lesquelles l'Etat intervient dans la modification du prix.